



**MINUTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE MAYO DE 2012**

MIEMBROS PRESENTES:

Sr. José L. Carrasquillo Santiago	Representante de los Pensionados de los Sistemas y Presidente de la Junta de Síndicos
Lcda. Zulema Martínez	Representante del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y Vicepresidente de la Junta de Síndicos.
Sr. Ignacio Canto	Representante del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y Vicepresidente de la Junta de Síndicos.
Lcda. Ángeles Torres	Representante del Departamento de Hacienda y Secretario de la Junta de Síndicos
Lcdo. Marcos J. Andrade	Representante del Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)
Sr. Esteban Morales	Representante del Comisionado de Asuntos Municipales
Hon. Juan R. Hernández Sánchez	Representante de los Participantes de los Sistemas (Judicatura)
Lcda. Zaida Hernández Torres	Representante de los Pensionados de los Sistemas (Judicatura)

EXCUSADOS:

Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y Vicepresidente de la Junta de Síndicos.

Hon. Jesús F. Méndez Rodríguez

Secretario del Departamento de Hacienda, Secretario de la Junta de Síndicos.

Sr. Samuel Dávila Cid

Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)

Lic. Luís Roberto Rivera Cruz

Comisionado de Asuntos Municipales.

Hon. Héctor O'Neill García

Presidente de la Federación de Alcaldes

Hon. José Santiago Rivera

Presidente de la Asociación de Alcaldes

Sr. Richard Méndez Santiago

Representante de los Participantes de los Sistemas

Sr. Héctor M. Mayol Kauffmann

Administrador de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

REPRESENTANTE OFICINA JUNTA DE SÍNDICOS

Lcda. Nitza M. Toledo Serrano

Asesora Legal General, Oficina y Secretaría de la Junta de Síndicos.

REPRESENTANTES ASR - INVITADOS

Sr. Carlos Ramos Fonseca

Administrador Auxiliar de Inversiones y Actuariales, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

Lcda. Miriam Rivera Padilla

Directora de la División Legal

Sra. Cecile Tirado

Contralora, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

Habiéndose determinado quórum, la reunión dio inicio a las 10:10 a. m.

Durante la reunión, la Asesora Legal General le circuló a los Miembros de la

Junta, los materiales disponibles a utilizarse en la reunión (copia de la Demanda CDM v. ASR; Civil Núm. KAC2012-0519 y copia del Plan de Pago solicitado por la Junta de Calidad Ambiental). El Presidente de la Junta, señor José Luis Carrasquillo (el Presidente), le dió la bienvenida a la nueva compañera en la Junta de Síndicos, licenciada Zaida Hernández Torres. El señor Presidente excusa al Administrador licenciado Héctor Mayol Kauffmann, de comparecer a la reunión ya que se encuentra de vacaciones, no obstante el Subadministrador está disponible. Vamos a pasar de inmediato con los temas de la Reunión Extraordinaria de hoy, que son dos, más un Plan de Pago que nos han traído a nuestra atención.

4223: I. *Aprobación de Acuerdo a discutirse*

Comparece como invitado a la Reunión Extraordinaria de la Junta, el señor Carlos Ramos Fonseca, Administrador Auxiliar de Inversiones y Actuariales de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR). Este explica, y le asisten en ello la licenciada Zulema Martínez y el señor Ignacio Canto; que se ha llegado a una oferta transaccional en cuanto a las inversiones relacionadas al proyecto de Punto Verde. En éste, el Banco Gubernamental de Fomento (BGF), invirtió \$15 millones de dólares o 60% de la emisión Punto Verde Grantor Trust 2008-1 Secured Tax Exempt Notes – Series A, mientras que la ASR invirtió \$10 millones de dólares o 40% de la misma emisión de bonos. Se explica que para la construcción de dicho Parque se realizó una emisión de bonos.

La licenciada Zaida Hernández, indica que el Parque de Punto Verde se construyó y ahora está destruido y abandonado. Ahora hay un pleito sobre

dicho parque y no aparece el responsable. Pregunta la licenciada Hernández, cuál fue el beneficio que obtuvo la ASR de esta inversión. El señor Ramos Fonseca le explica que los bonos emitidos tenían una clasificación crediticia de AAA, con un cupón de 5.80% anual pagadero trimestralmente, y que ante tal clasificación y el rendimiento, el BGF y ASR, entendieron que era una buena inversión. Solo se recibieron \$145,000.00 dólares, producto de la renta del primer pago y nada más. Además para el momento en que se hace la inversión se desconocía y era impredecible la crisis económica que se avecinaba.

En septiembre de 2008, Lehman Brothers radica quiebra. El colateral de los bonos de Punto Verde, incluía notas corporativas emitidas bajo una obligación de deuda colateralizada o CDO (Collateralized Debt Obligation) de Greystone CDO SPC, con activos de aproximadamente \$20.8 millones. Bajo la misma estructura del CDO también se contemplaba un "Credit Default Swap" o seguro en caso de que las notas fallaran en pagar los intereses, que está dentro de este instrumento emitido por Lehman Brothers. El ISDA Master Agreement o contrato en transacciones de derivados, que se firma por las partes y que rige este producto de inversión, establece que en caso de cualquier situación adversa, tendríamos derecho a cobrar primero bajo la estructura del producto financiero.

El BGF y ASR contrataron al Bufete de Nixon Peabody quienes nos representan en nuestra reclamación y en el proceso de mediación, el cual fue promulgado por el Tribunal de Quiebras. La mediación de la que fuimos parte está atada a un Acuerdo de Confidencialidad suscrito por todas las partes. El resultado de la mediación está descrito en memorando suscrito por el Bufete. El mismo se puso a disposición de los miembros de la Junta. Asimismo, el

señor Ramos Fonseca indicó que tiene disponible copia de los documentos de la transacción para que puedan ser examinados por los miembros de la Junta.

Los acuerdos suscritos en la transacción contenían una cláusula, mejor conocida como un *flip provision*. Dentro del proceso de quiebra uno de los jueces asignados a los cientos de casos relacionados determinó que el *flip provision* no es válido ni ejecutable, en varios casos relacionados a la quiebra y similares a nuestra posición.

Al amparo del caso de quiebra y disposiciones en el contrato de resolución de disputa mediante métodos alternos, se llevó a cabo una mediación el 24 de mayo de 2012. La gerencia recomienda la aprobación de la transacción ya que la misma es en los mejores intereses del Sistema, al tomar en consideración varios factores, tales como: el costo de continuar en un litigio costoso y extenso, que se estima podría ascender a más de \$2 millones de dólares y el valor en el mercado de los activos disponibles para distribuir, pueden fluctuar adversamente para BGF y ASR.

Lehman Brothers alega que son acreedores de alrededor de \$17 millones, producto del valor del seguro (Credit Default Swap) que ellos emitieron, incluyendo el valor en el mercado y los intereses acumulados de los activos en colateral, por lo cual se llegó a un acuerdo confidencial.

El BGF provee asesoramiento como agente fiscal a todas las entidades gubernamentales. La Junta del BGF, como agente fiscal y como parte de la transacción, aprobó la oferta de transacción durante el día de ayer, 29 de mayo de 2012. El señor Ramos Fonseca entiende que la mediación fue justa y cumple con la responsabilidad fiduciaria de ASR ya que si no se llega a este acuerdo estamos a la merced del mercado (volatilidad y fluctuaciones).

La licenciada Ángeles Torres pregunta si en cuanto a la mediación se determinó quién va a pagar los *trustee fees*. El señor Ramos Fonseca indicó que los mismos serán pagados por Lehman Brothers. Preguntó además la licenciada Torres si el BGF había aprobado la transacción sin condicionarla; a lo que la licenciada Martínez le contestó que se había aprobado sin ninguna condición.

La licenciada Hernández preguntó cuál hubiera sido la ganancia neta de ASR si todo hubiera salido bien. Se le indicó por parte del señor Ramos Fonseca que la ASR hubiera recibido un 5.80 % de interés anual a 15 años.

Preguntó además la licenciada Hernández, si esa inversión se hizo porque era bueno para la ASR, o porque era bueno para Punto Verde. El señor Ramos Fonseca indica que él no es la persona indicada para contestar esa pregunta, pero que según se desprende de las minutas de la Junta de Síndicos en la cual se aprobó esta transacción el agente fiscal (BGF) entendía que esta transacción era buena para ASR.

El señor Esteban Morales presenta moción para aprobar el Acuerdo confidencial explicado. La moción presentada fue secundada por el licenciado Marcos Andrade. No habiendo objeción, se aprobó la misma.

4224: II. Demanda CDM v ASR

Para la discusión de este asunto se llamó a la licenciada Miriam Rivera Padilla, Directora de la División Legal de la ASR. En la ASR se estaba en proceso de remodelación de varios pisos y se contrató con la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT); para realizar la obra. CEAT a su vez, subcontrató para la realización del trabajo con la compañía Contract Design Management (CDM) para remodelar los pisos 10, Lobby, y Mezzanine

para brindarle mejores servicios a los participantes. Este contrato se suscribió con CEAT en junio de 2011. El contrato vencía en febrero pero por órdenes de cambio, se extendió el mismo. En diciembre de 2011 llega la nueva Directora Ejecutiva de la CEAT y mediante una Orden, paralizan el proyecto porque estaban auditando los contratos que se habían otorgado. Luego de la paralización por espacio de dos semanas; continuaron los trabajos hasta que en el 29 de marzo de 2012, la Directora Ejecutiva de CEAT mediante comunicación escrita, paralizó nuevamente los trabajos. Esto basado en una Opinión emitida por el Secretario de Justicia. Mediante ésta se declararon nulos todos los contratos suscritos por la CEAT con el subcontratista.

La licenciada Hernández pregunta porqué razón se declararon nulos dichos contratos. Indica la licenciada Rivera que fue porque no se siguieron los procedimientos de subasta y contratación por parte de la CEAT y esto nos afecta a nosotros porque nosotros contratamos con la CEAT. El problema surge con el contrato entre la CEAT y el subcontratista. La Opinión declaró nulo el contrato.

Continúa la licenciada Rivera indicando que, CDM (que es el subcontratista contratado por la CEAT) alega que nosotros estamos obligados a pagarle porque somos los dueños de la obra y éstos alegando incumplimiento de contrato y cobro de dinero demandan a la ASR y a la Junta de Síndicos, a través del Administrador. Nosotros habíamos recomendado que se contratara al Bufete Pinto-Lugo, Oliveras & Ortiz. El señor Presidente indica que el Bufete de Pinto Lugo Oliveras & Ortiz nos está representando en el caso de Pedro José Nazario v. UBS relacionado con la emisión de bonos. En éste originalmente nos representaba Cancio, Nadal, Rivera & Díaz pero luego se determinó que había conflicto de intereses y cambiamos de representación legal.

Entendemos que en este caso no debería haber mucho problema, debido a que el contrato nuestro es con la CEAT y no con CDM. En todo caso quien tiene que responderle a CDM es la CEAT. La licenciada Rivera explica que en estos momentos el dinero adeudado a la CEAT es por cerca de \$ 400,000.00.

La licenciada Rivera indica que nosotros entendemos que no tenemos ninguna responsabilidad para con la CDM, porque nuestro contrato es con la CEAT. Pregunta la licenciada Hernández que si todas las construcciones que estaban en igualdad de condiciones de ésta se paralizaron. La licenciada Rivera le indica que sí. La licenciada Rivera explica que la CEAT fue la que pidió la Opinión al Secretario de Justicia y la misma es *binding*, más aún cuando fue la CEAT la que solicitó la Opinión al Secretario de Justicia. Podemos entender que tal vez hubo una auditoría de los procesos de CEAT.

Preguntan la licenciada Hernández y el Juez Juan Hernández, si nos representa Justicia en este caso (demanda). La licenciada Toledo le indica que la Ley Núm. 447 de Retiro sufrió una enmienda mediante la Ley Núm. 116-2011, la cual establece que somos los abogados del Sistema y quienes tenemos que representarnos en nuestros casos.

La licenciada Hernández dice que no sabe cuánto nos pueda afectar la demanda, al nosotros no estarle exigiendo a quien contratamos la continuación de los trabajos. La licenciada Rivera y el señor Presidente les indican a los miembros que ya se comenzaron los trabajos esta semana. Pregunta el señor Canto si ya contratamos a otro contratista; y la licenciada Rivera y el Presidente le contestan que CEAT fue el que subcontrató a otro contratista. Pregunta el señor Canto que porqué CEAT contrató a otra compañía para que realice el proyecto y se le explica por parte de la licenciada Rivera que mediante Opinión

del Secretario de Justicia, se le notificó a la CEAT que los contratos suscritos por dicha corporación con el contratista en cuestión (CDM), eran nulos ab initio, por lo que se cancelan los contratos entre ambas.

Pregunta el señor Canto si hay que pagarle a CDM hasta lo que trabajó y la licenciada Rivera le explica que al ser declarado el contrato nulo ab initio CDM no puede seguir prestando servicios, no solamente aquí sino en ninguna de las otras agencias en que tuvieron similar problema y aunque hubiera prestado los servicios se pudiera instar acción para recobrar el dinero pagado aunque la obra se haya construido y los trabajos realizado.

La licenciada Hernández indica que quien determina realmente si es un acto nulo es el Tribunal. La licenciada Rivera indica además que CDM, ha acudido a los tribunales y radicado demanda en cobro de dinero en contra de la ASR, pero no ha refutado la Opinión emitida por el Secretario de Justicia. El contrato entre la CEAT y la ASR es uno totalmente válido en derecho y el mismo no ha sido impugnado.

La licenciada Martínez pregunta si CDM presentó alguna reclamación extrajudicial contra ASR al amparo de los artículos del Código Civil. Le contesta la licenciada Rivera que sí hicieron reclamaciones extrajudiciales pero luego de que la CEAT cancelara el contrato. Pregunta el señor Canto si también está CDM demandando a CEAT. La CEAT sometió una acción ante el Tribunal en contra de CDM.

El Juez Hernández pregunta que cuánto Pinto-Lugo, Oliveras & Ortiz va a cobrar por este caso, le indica la licenciada Rivera que lo mismo que están cobrando en el caso de la emisión de bonos. Pregunta también si en el presupuesto se reservó dinero para esto y la licenciada Toledo le explica que

hay una partida de \$100,000.00 en el presupuesto nuevo (2012-2013) para representación legal a este Bufete.

La licenciada Toledo explica que como hay un contrato vigente con Pinto Lugo, se puede hacer una enmienda para incluir la representación de este caso y ya para el próximo presupuesto hay reservados \$ 100,000.00 para gastos legales para este Bufete. Pregunta la licenciada Martínez si lo que hay reservado en el presupuesto vigente para este Bufete es suficiente para cubrir los gastos de representación en este nuevo caso y la licenciada Toledo le indica que en conversación con el Bufete, indicaron que sí. De hecho también indica la licenciada Toledo que también se verificó con dicho Bufete si tenían algún conflicto de intereses e indicaron que no tenían ningún conflicto.

El señor Presidente pregunta si hay alguna otra duda o pregunta. El señor Morales presentó moción para autorizar la contratación del Bufete de Pinto-Lugo, Oliveras & Ortiz para que nos represente en este caso. La moción presentada es secundada por la licenciada Torres. No habiendo objeción, se aprueba la moción presentada.

4225: *III. Otro tema: Plan de pago solicitado por la Junta de Calidad Ambiental*

El señor Presidente indica que el próximo tema es de un Plan de Pago que está solicitando la Junta de Calidad Ambiental (JCA). Se manda a buscar a la señora Cecile Tirado, Contralora de la ASR.

La licenciada Toledo indica que la deuda al 30 de mayo de 2012, según verificado por la Contralora de la ASR asciende a \$ 4,402,511.74.

El señor Presidente indica que de la solicitud de plan de pago de la JCA, se desprende que proponen que sea de 36 meses, consistente de 34 pagos de

\$ 50,000.00 mensuales, un pago de \$ 500,000.00 al 1ro de julio de 2013 y otro el 1ro de julio de 2014 y un pago global de \$ 1,882,372.06 al 1ro de julio de 2015.

Indica el Presidente que hay varias agencias que adeudan dinero de Retiros Tempranos y Leyes Especiales. La licenciada Hernández trajo preocupación de que en vistas de Presupuestos ante la Legislatura, van a obligar a las agencias con el pago de agua y luz. En un articulado aparte se van a obligar con medidas penales contra funcionarios que incumplan con esto. Esto quiere decir que si las agencias se ven apretadas, van a comprometer a Retiro.

El Presidente indica que la Ley 116 aprobada el año pasado, por lo menos en cuanto a los municipios, nos da un alivio porque el CRIM puede retener las remesas de las aportaciones pero dicha Ley, no incluyó el pago de los préstamos.

Entra la señora Tirado y explica que la deuda de la JCA corresponde a un Retiro Temprano. Pregunta la licenciada Hernández si a las agencias antes de acogerse a un Retiro Temprano, no se les requiere estar al día en sus pagos. La señora Tirado indica que la JCA siempre ha estado al día en el pago de sus aportaciones y comienza a explicar el Plan de Pago solicitado por la Junta de Calidad Ambiental (JCA). Ellos indican que no tienen disponibilidad de fondos para pagar lo correspondiente a la ventana de Retiro Temprano. El señor Perdomo, Administrador de JCA indica que cuando llegaron a la JCA en enero de 2009, se percataron que a la agencia no tenía los fondos asignados para cumplir con el pago de dicho Retiro. Ellos lo que piden es extender las fechas de plan de pago, para poder cumplir con el pago de remesas de Retiro Temprano. La licenciada Hernández pregunta si dicho plan de pago altera lo

que ellos normalmente tienen que pagar y la señora Tirado le indica que no, que ellos nunca se atrasan en el pago de sus remesas. La única deuda que tienen es esta.

La licenciada Hernández pregunta cual es la tasa de interés y la señora Tirado le indica que si está vencida la deuda es un 12 %. Ellos (JCA) alegan que se supone que OGP le proveyera los fondos.

Pregunta la licenciada Hernández si se le pide como parte del Plan de pago que se le indique el número de cuenta presupuestaria de donde se pagará lo adeudado y la señora Tirado le indicó que no.

La licenciada Hernández indica que le preocupa que la Legislatura está pendiente del pago de agua y luz de las agencias. Pregunta el señor Canto si una vez se otorgue el plan de pago, se le deja de computar el 12 %. Le indica la señora Tirado que si ellos dejaran de cumplir el plan de pago, se le computan intereses adicionales.

La señora Tirado le dice que sí, que una vez se establece el plan de pago, se le deja de computar los intereses, siempre y cuando paguen. Indica el señor Canto que el Sistema está perdiendo dinero al dejar de computar intereses por el término que dure el plan de pago. El señor Presidente dice que otra estrategia del Sistema para recobrar lo adeudado es cerrarle los servicios a agencias y municipios: no se le dan préstamos a los empleados, etc. Tan pronto venga un empleado y se le diga que no se le puede dar préstamo porque su patrono debe dinero, dicho empleado va al patrono y resulta en que cumplan con sus pagos.

Pregunta el señor Canto cuánto dinero hay ahora en planes de pago y le indica la señora Tirado que en planes de pago, la mayoría es de corporaciones públicas y municipios y puede alcanzar unos 80 ó 90 millones de dólares.

Indica el señor Canto que esos planes de pago deberían seguir acumulando intereses. Esto afecta nuestros reportes actuariales y la situación de los Sistemas. El señor Canto pregunta cuánto hay en deudas de leyes especiales e indica que se le debe cobrar intereses sobre lo adeudado. Hay que hacer análisis de cada caso para ver cuánto representa los intereses de la deuda estática. La licenciada Torres dice que la propuesta del señor Canto sería muy efectiva.

Dice la señora Tirado, que hay Resolución de la Junta que dice que cuando se apruebe plan de pago será sin intereses sobre lo adeudado (se computa el interés sobre la deuda pero se le deja de acumular intereses sobre lo adeudado, desde que es efectivo dicho plan). Hay discusión entre varios de los miembros sobre los planes de pago de agencias y municipios ya que incumplen con sus pagos y dejan acumular deudas para luego solicitar un plan de pago.

Indica el señor Canto que tiene que estudiarse el asunto del cobro de los intereses.

Indica la licenciada Hernández, que si no se aprueba esto ahora (el plan de pago) ellos no lo podrán presupuestar. Si no, tendría que esperarse a que se hagan enmiendas al cómputo de intereses. Dice la señora Tirado que en la reglamentación para efecto de remesas lo que les cobramos a patronos en morosidad es 9% y la Junta determinó que aquellos casos de deudas vencidas por más de un año cobrarle 12 %. En caso de leyes especiales hicimos eso.

A raíz de la decisión del Apelativo en el caso de San Sebastián, indica el señor Presidente, a favor de la ASR; dicho municipio así como otros que estaban pendientes a lo que determinara el Tribunal en dicho caso, pedirán planes de pago. Indica la señora Tirado que hay 7 municipios pendientes.

Luego de una discusión entre la que los miembros de la Junta compartieron ideas, se llegó al consenso de que era mejor aprobar este plan de pago y luego realizar estudio.

Indica la señora Tirado que la deuda que ellos indican en la carta no es la real. La deuda corregida es de \$ 4,402,511.74. Se propone que se apruebe el plan de pago, sujeto a los números reales y actualizados de lo adeudado tal y como informó la señora Tirado aquí hoy. El señor Morales presenta moción para aprobar el plan de pago de la JCA y la secunda el licenciado Andrade, sujeto a la cantidad planteada por la señora Tirado como correcta. No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Se le solicita a la señora Tirado por parte de la Junta, que se realice un estudio acerca de los planes de pagos y cuánto está dejando de cobrar la ASR en términos de intereses, en cuanto a los planes de pago, para que lo presente en la próxima reunión de Junta.

Indica la señora Tirado que ahora mismo tiene 11 municipios que ya agotaron sus remesas del CRIM, por lo que tiene 3 meses que no se recibirán remesas. Estos son Patillas, Arecibo, Lajas, Florida, Guayanilla, Loíza, Maunabo, Salinas, Yabucoa y Yauco. Cuando la Ley 116 se aprueba había pasado un período de dos meses y durante ese período de tiempo ya había municipios que le habían pedido al CRIM el adelanto de sus remesas. Cuando empezamos a solicitarle dinero al CRIM, había municipios que ya tenían julio y agosto adelantado por lo que CRIM le empieza a remitir a ASR de septiembre de en adelante. Tengo que hacer certificación al CRIM el 30 del mes, y si ya se había pedido adelanto de remesa, tengo que esperar al próximo mes.

El señor Presidente indicó que la próxima reunión de la Junta está propuesta para el 11 de julio de 2012. No habrá reunión en junio.

No habiendo más asuntos que discutir, la reunión se dio por terminada a las 11:50 a. m.

Jesús F. Méndez Rodríguez
Secretario

José Luis Carrasquillo
Presidente

